



La documentación podrá ser examinada y consultada en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 2.ª Planta, Mérida), o en la página web de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente [www.extremambiente.es](http://www.extremambiente.es)

Las observaciones, alegaciones y sugerencias que se consideren convenientes deberán presentarse en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (Paseo de Roma, s/n., Mérida) dentro del plazo anteriormente indicado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 12 de junio de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

*ANUNCIO de 12 de junio de 2009 por el que se someten a información pública la versión preliminar del Plan Integrado de Residuos de Extremadura 2009-2015 y su Informe de Sostenibilidad Ambiental. (2009082348)*

La Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, establece en los artículos 4 y 5 que corresponde a las Comunidades Autónomas la elaboración de sus respectivos planes autonómicos de residuos en los que se fijarán los objetivos específicos de reducción, reutilización, reciclado, otras formas de valorización y eliminación de residuos; las medidas a adoptar para conseguir dichos objetivos; los medios de financiación y el procedimiento de revisión.

Las competencias en la planificación autonómica en materia de residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponden a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental tal como se recoge en el Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

La Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental está elaborando el Plan Integrado de Residuos de Extremadura (2009-2015), dicho plan está dentro del ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, por lo que procede someterse al procedimiento de evaluación ambiental estratégica regulado en dicha Ley.

Con fecha 1 de diciembre de 2008, se inició por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Integrado de Residuos de Extremadura (2009-2015) con la presentación del documento de evaluación inicial del mismo. Con fecha 4 de marzo de 2009 se elabora el documento de referencia, que sirve de base para la elaboración del informe de sostenibilidad, a la vista de la documentación ambiental presentada y de las alegaciones recibidas durante el proceso de consultas previas.

Por todo ello, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de



determinados planes y programas en el medio ambiente, acuerda someter a información pública por un plazo de 45 días la versión preliminar del Plan Integrado de Residuos de Extremadura (2009-2015) y su informe de sostenibilidad ambiental.

La documentación podrá ser examinada y consultada en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 2.ª Planta, Mérida) o en la página web de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente [www.extremambiente.es](http://www.extremambiente.es)

Las observaciones, alegaciones y sugerencias que se consideren convenientes deberán presentarse en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (Paseo de Roma, s/n., Mérida) dentro del plazo anteriormente indicado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 12 de junio de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*ANUNCIO de 2 de junio de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º S/025-2009. (2009082350)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Antonio Navarro Montaña.

Último domicilio conocido: C/ Santa Ana, s/n. 10332 Valdelacasa de Tajo.

Expediente n.º: S/025-2009.

Normativa infringida:

- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (BOE núm. 48, de 25 de febrero), artículo 1.2 (objeto) y artículo 7 (acreditación de la formación).
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de